



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 ABR. 2021

Visto: El Memorando Nº 994-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1815441, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 29124 – “Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones”**, norma legal que establece el marco general para contribuir en la ampliación de la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad Organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 7º de la Ley Nº 29124, sobre la “Designación y renovación del Gerente y jefe de los establecimientos de Salud”, el Gerente de un CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimientos que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participan sin derecho a votar en el Consejo Directivo”.

Que, de acuerdo al acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo Directivo, del “CLAS TINQUERCCASA”, de fecha 30 de marzo del 2021, por renuncia de Susana Vianey GOMEZ CHANCHA al cargo de Gerente del CLAS, habiendo sido designada mediante Resolución Directoral Regional Nº 1177-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de noviembre del 2020; y que de conformidad a la Ley Nº 29124, en el que establece que se debe de convocar a elección de representantes. Por lo que se determina la realización de la convocatoria y designación de Gerente, habiéndose determinado designar como Gerente de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud “CLAS - TINQUERCCASA”, **C.D. Javier Santiago CALLE ROSAS, identificado con D.N.I. Nº 44011127**, por lo que la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, acredita la designación para el periodo del 01 de abril del 2021, hasta el 31 de marzo del 2023, por el término de DOS (02) AÑOS, conforme a lo expuesto en el acta de reunión, elaborado de acuerdo al artículo 51º del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, Reglamento de la Ley Nº 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente de dicha designación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR en vías de regularización, a don JAVIER SANTIAGO CALLE ROSAS, identificado con D.N.I. Nº 44011127,, como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS TINQUERCCASA, Red de Salud Acobamba, del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a partir del 01 de abril del 2021, hasta el 31 de marzo del 2023, por el término de DOS (02) AÑOS; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.-----





Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1177-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 10 de noviembre del 2020.-----

Artículo 3°.- El incumplimiento de los aspectos Técnicos – Sanitarios, establecidos en la Resolución Ministerial N° 176-2000-SA/DM y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente resolución para lo cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberá haber coordinado, documentadamente e Informado al Presidente de la Asociación "CLAS TINQUERCCASA", con los resultados negativos obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.-----



Artículo 4°.- Notifíquese al interesado, Gerencia Sub Regional de Acobamba, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924



JJLGOM/aIt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.